**CIRCULAR EXTERNA**

3 de junio de 2020

SGF-1892-2020

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

**A LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS, GRUPOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS**

Asunto: Baja temporal del *Servicio de Solicitudes de Prórroga para la Venta de Bienes Realizables*

**El Superintendente General de Entidades Financieras**

**Considerando que:**

1- Mediante resolución SUGEF-170-2017 del 18 de enero de 2017, esta Superintendencia comunicó el desarrollo de una aplicación, denominada *Servicio de Solicitudes de Prórroga para la Venta de Bienes Realizables*, para que las entidades supervisadas ingresaran esas solicitudes de manera ágil y segura y así gestionar el trámite de forma automática.

2- Por medio de circular externa SGF-1036-2017 del 3 de abril de 2020, se informó sobre la disposición de una versión mejorada de dicho sistema.

3- El Consejo Nacional de Supervisión de Sistema Financiero, en los artículos 9 y 10 de sus sesiones 1573-2020 y 1574-2020, ambas celebradas el 4 de mayo de 2020, acordó modificar el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 30-18, denominado *Reglamento de Información Financiera*, así como incluirle el transitorio VIII.

4- Derivado de esas variaciones, se cambia la valuación contable de los activos adjudicados en remate judicial y los recibidos en dación de pago. Como consecuencia de ello, la lógica y validaciones del *Servicio de Solicitudes de Prórroga para la Venta de Bienes Realizables* ya no responden a la normativa vigente, por lo que requiere ser ajustado.

**Dispone:**

1. Dar de baja temporalmente el *Servicio de Solicitudes de Prórroga para la Venta de Bienes Realizables*, con la finalidad de readecuarlo a la reglamentación en vigor.
2. Mientras tanto y hasta nuevo aviso, las solicitudes de prórroga de los bienes adquiridos en pago de obligaciones deberán efectuarse mediante el Sistema de Notificaciones, conforme a lo establecido en la circular externa SUGEF 1568-2015 del 2 de junio de 2015.

Atentamente,

Bernardo Alfaro A.  
Superintendente

MHA/pmvc.-